





18 de septiembre de 2014 ORH-5467-2014



UCR FM 13:56 19/09/14

Doctor
Luis Bernardo Villalobos
Decano
Facultad de Medicina

Estimado señor:

En atención a su oficio FM-1001-9-2014, referente al trámite de la Acción de Personal de Dedicación Exclusiva a nombre del Dr. Ricardo Boza Cordero, Director de la Escuela de Medicina, me permito expresarle el resultado de la revisión que realizamos sobre el caso:

- El 19-01-2009, mediante la Acción de Personal P6-539923, se dio trámite al nombramiento por elección como Director de la Escuela de Medicina del 05-01-2009 al 04-01-2013.
- 2. El 04-05-2009, con la Acción de Personal P8-967996 se le tramitó Dedicación Exclusiva a partir del 01-03-2009 y hasta la vigencia del nombramiento como Director, es decir 04-01-2013.
- 3. El 20-02-2013, con la Acción de Personal P6-1065251se tramitó prórroga de nombramiento por Elección como Director de Escuela, del 05-01-2013 al 04-01-2017.
- 4. Por medio de la Acción de Personal P8-5067771 se le tramita Permiso sin Goce de Salario del 15-11-2013 al 15-05-2014.
- 5. Luego, al observar que la Escuela de Medicina omitió incluir el concepto de Dedicación Exclusiva en la Acción de Prórroga de nombramiento como Director, a partir del 05-01-2013, ni tampoco confeccionó una Acción de Concepto Adicional para gestionar el pago de ese rubro, se recibió la consulta telefónica de cómo hacer para subsanar lo ocurrido, a lo cual se les recomienda, que pueden usar dos opciones:
 - 5.1. Elaborar una acción del 05-01-2013 al 04-01-2017.
 - 5.2. Considerando que está tramitado el permiso sin goce de salario indicado anteriormente, confeccionar una Acción del 05-01-2013 del 14-11-2013, y otra del 16-05-2014 al 04-01-2017.







ORH-5467-2014 Página 2

En realidad las dos opciones están bien desde el punto de vista del trámite, y no afecta que tenga tramitado un permiso sin goce de salario , pues el Sistema Integrado de Recursos Humanos tiene previsto no emitir pagos mientras se encuentre vigente dicho permiso, y dado que con la Acción P8-5080321 se tramitó el Regreso al Trabajo a partir del 16-05-2014, automáticamente se le realizará el pago del concepto a partir del ese día. Esto de conformidad con lo establecido en artículo 8 de

"ARTÍCULO 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La dedicación exclusiva tendrá una duración indefinida, excepto en los casos de servidores nombrados a plazo fijo o como interinos, para los cuales terminará junto con el respectivo nombramiento. En caso de prórroga del contrato principal, el contrato de dedicación exclusiva se entenderá simultáneamente prorrogado, salvo renuncia expresa del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de estas normas. También concluirá el beneficio cuando el funcionario deje de cumplir los requisitos relativos a la plaza desempeñada y la dedicación con una jornada de tiempo completo a sus labores"

Por lo anteriormente expuesto, considerando que el Dr. Ricardo Boza Cordero, había pedido permiso sin goce de salario por su jornada total en su condición de Director de la Escuela de Medicina, lo cual incluye todas las condiciones que componen su condición laboral y salarial, incluida la Dedicación Exclusiva, y en vista que la Escuela de Medicina no había enviado la Acción de Dedicación Exclusiva, en aras de la simplificación de trámites no tenemos objeción que se tramite como único Documento la Acción de Personal P8 N° 5085954 enviado a su Despacho, para el visto bueno correspondiente.

Atentament

Dr. Carlos Afrieta Salas

MAMM / cerg'

c: Dr. Ricardo Boza Cordero, Director Escuela de Medicina Expediente funcionario Archivo